PROGRAMA De Título VI
Departamento de
Compras y Contratación

Christian Silva
Coordinador de Título VI

1200 Third Avenue
Suite 200, MS 56P
San Diego, CA 92101

Teléfono (619) 236-6069
Fax (619) 236-5904

Damian Singleton
Assistente de Cordinador
de Título VI

1200 Third Avenue
Suite 200, 56P
San Diego, CA 92101

Teléfono (619) 236-6048
Fax (619) 236-5904

Información sobre el Programa de Título VI para La Ciudad de San Diego, es disponible en:
sandiego.gov/purchasing/programs

¿HAN VIOLADO SUS DERECHOS?

Si usted cree que han sido discriminado de-bido a su raza, color de piel, nacion de ori-gen, sexo, edad, discapacidad o nivel socio-económico, usted puede presentar una de-manda escrita con el Coordinador de Título VI de la Ciudad de San Diego o el Assistente de Coordinador.

El number de telefono y numero de fax Se le proporcionan en este folleto.

Quejas de la ley Título VI son investigadas y respondidas tan rápidamente como sea posible.

Esta publicación puede ser puesta a disposición en formatos alternativos a petición:

- Letra Grande
- Disco de computadora
- Versión de audio

Llame a la Ciudad de San Diego
Departamento de Compras y
Contratación Programa de Título VI
(619) 236-6000
711 (TTY)

La Ciudad de SAN DIEGO

TÍTULO VI

SUS DERECHOS BAJO TÍTULO VI Y ESTATUTOS RELACIONADOS

Este folleto proporciona la información en el Título VI del Acto de Derechos Civil de 1964 y sus derechos conforme a sus exigen-cias.

Impactos del Titlulo VI

La Ciudad de San Diego se esfuerza por asegu-rar que el acceso a el uso de todos los pro-gramas, servicios o beneficios derivados de cualquier actividad de la Ciudad seá adminis-trado sin fijarse en raza, nacion de origen ,color de piel, sexo, edad, discapacidad o nivel socio-económico.

La Ciudad no tolerará la discriminación por un empleado o los recipientes de los fondos Feder-ales como otras agencias, contratistas, asesores, proveedores, vendedores, planeando agencias y ningún otro recipiente de fondos Federales de la Ciudad.

La Ciudad prohíbe todas las prácticas dis-criminatorias que pueden resultar en:

El negado a cualquier individuo de cualquier servicio, ayuda financiera o ventaja proveida conforme al programa al cual él o ella pueden tener derecho;

- Estándares o exigencias diferentes para participación;
- Segregación o tratamiento separado en cualquier parte del programa;
- Diferencia en calidad, cantidad o manera en la cual la ventaja es proporcionada;
- La discriminación en cualesquier actividade en una instalación construida completa-mente o en parte con fondos Federales.

QUE ES EL TITULO VI?

Título VI es una disposición del estatuto de la ley de derechos civiles de 1964. sección 601 Afirma:

"Ninguna persona en los Estados Unidos quedará excluida por motivos de raza, color, origen nacional, de la partici-pación en, se le puede negar los benefi-cios de, o ser objeto de discriminación en cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera Federal."

[42 u.s.c. Sec 200 d],

QUIEN ES RESPONSABLE DEL TITULO VI?

Todos los empleados y programas de la Ciudad son responsables del Título VI.

El Departamento de Compras y Contratación de la Ciudad proporciona el mando continuo, la dirección y la asistencia técnica para asegu-rar la conformidad en curso del Título VI. Este folleto contiene la informacion del Titulo VI.

Conformidad Del Título VI

Para asegurar el apego al Título VI, estatutos-relacionados y la Orden Ejecutiva Presidencial en la Justicia Ambiental, la Ciudad va a:

- Evitar o reducir efectos dañinos a la salud humana y el ambiente en poblaciones de bajos ingresos y minorías.
- Asegure la participación completa y justa de todas las comunidades de bajos ingresos y poblaciones de minoría. En el proceso de formar decisións de transporte en proyectos financiados con fondos Federales.
- Prevenir el negado de, reducción o tar-danza significativa del recibo de beneficios de minorías y poblaciones de bajos ingreso en proyectos financiados con fondos Feder-ales.

Además, cualquier recipiente incluso, pero no limitado a Organizaciones de Planificación Metropolitanas y ciudades y condados locales, qué reciban ayuda financiera Federal cargan con una responsabilidad para administrar su programa y actividades sin fijarse en raza, color de piel, nacion de origen, sexo, edad, dis-capacidad o nivel socioeconómico.